



Superior Tribunal de Justicia
Corrientes

ACUERDO EXTRAORDINARIO NUMERO TRES. En Corrientes, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, siendo las doce horas, estando reunidos y constituidos en Tribunal, en la Sala de Acuerdos “Patria, Libertad y Constitución” del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, el señor Presidente Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN, los señores Ministros Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, FERNANDO AUGUSTO NIZ, EDUARDO GILBERTO PANSERI y el señor Fiscal General, Dr. CESAR PEDRO SOTELO, asistidos del Secretario Administrativo a/c Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS, tomaron en consideración los siguientes asuntos, y

ACORDARON

PRIMERO: Que este Superior Tribunal de Justicia, como cabeza de gobierno del Poder Judicial, considera prudente y razonable, recomponer las remuneraciones en un 10% a partir del 1º de junio de 2026. Que, de conformidad con lo determinado en el Art. 3º de la Ley 3924, lo normado por el Art. 2º de la Ley 4420 y el Art. 18º del R.A.F., la nueva remuneración para los miembros del Superior Tribunal de Justicia producirá automáticamente la adecuación de las remuneraciones de los Magistrados, Funcionarios, Personal Técnico-Profesional, Administrativos y de Maestranza y Servicios del Poder Judicial, de acuerdo con los porcentuales establecidos legalmente. Por ello, y oído el Sr. Fiscal General, SE RESUELVE:

1º) Actualizar las remuneraciones de los miembros del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia en un 10%, a partir del 1º de junio de 2026, en la cantidad de \$1.231.060,96 (Sueldo Básico) y de \$1.846.591.44 (Compensación Jerárquica), sumas estas sobre las cuales se liquidarán los adicionales correspondientes y las demás remuneraciones del Personal del Poder Judicial, en un todo de acuerdo con las normas jurídicas vigentes.

2º) Actualizar el adicional por Gastos de Representación en un 10%, a partir del 1º de junio de 2026, para el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, los demás Ministros y el Sr. Fiscal General.

3º) Comunicar el presente acuerdo mediante remisión de copia íntegra de ella, al Poder Ejecutivo de la Provincia, haciendo saber igualmente al Ministerio de

Hacienda y Finanzas, a la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia, a los efectos correspondientes.

SEGUNDO: Comunicar lo resuelto por Secretaría y darlo a publicidad. No habiendo otros asuntos a consideración, se dio por terminado el presente Acuerdo Extraordinario, firmándose, previa lectura y ratificación, ante mí, Secretario que doy fe. Fdo. Dr. GUILLERMO HORACIO SEMHAN (Presidente), los Dres. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN, FERNANDO AUGUSTO NIZ, EDUARDO GILBERTO PANSERI (Ministros), el Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General) y el Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS (Secretario Administrativo a/c).

ES COPIA